



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP109/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, por el ejercicio fiscal 2010.

Mexicali, Baja California, a 22 de Diciembre de 2011.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E . -

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP109/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

...2

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal de 2010, fungieron como Directores de la Entidad los CC. Lic. Rodolfo Ramos Acosta y L.A.E. Hugo Manuel Felix Terán, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de noviembre y del 1 al 31 de diciembre de 2010, respectivamente.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP109/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

...3

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número JUV/042/2011, de fecha 31 de marzo de 2011, el C. L.A.E. Hugo Manuel Felix Terán, en su carácter de Director de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/589/2011, de fecha 13 de abril de 2011.

Con fecha 9 de agosto de 2011, mediante oficio número DAFEMM/595/2011, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Segundo y Cuarto; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DMMP/818/2011 y DMMF/868/2011 de fechas 3 y 14 de octubre de 2011, respectivamente, mismos que fueron atendidos a través de los oficios números JUV/169/2011 y JUV/178/2011 de fechas 1 y 15 de noviembre de 2011, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. L.A.E. Hugo Manuel Felix Terán, en su carácter de Director de la Entidad.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP109/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

...4

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficios números DMMP/1004/2011 y DMMF/1030/2011 de fechas 14 y 18 de noviembre de 2011, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 18 y 24 de noviembre de 2011 los CC. L.A.E. Hugo Manuel Félix Terán, L.I. Héctor Silenciarío González, Lic. Miguel José Rucobo López, C.P. Aquiles Gabriel Cota Aviléz, C.P. Edgardo Garrido Limón y C.P. Mariela Yelene Rojas, en su carácter de Director, Jefe de Departamento Administrativo y Financiero, Jefe del Departamento de Difusión y Vinculación, Auxiliar Administrativo, y Contadores Externos, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2010, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos y Patrimonio al Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.**



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP109/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

...5

II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, por la siguiente observación:

1. La Entidad durante el ejercicio 2010 pagó sueldos por \$ 3'642,506 y honorarios asimilables a sueldos por \$ 949,566, sin haber efectuado la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta aplicable a dichos pagos, por lo cual se incumple con lo establecido en el Artículo 113, Primer Párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Cabe Señalar que la Entidad recibió el 19 de agosto de 2009 un citatorio del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, con el fin de regularizar su situación fiscal, sin que al mes de noviembre de 2011 se hayan cubierto las contribuciones omitidas.

Así mismo, presenta al cierre del ejercicio 2010 pasivo de \$ 5,766 por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido en pago de honorarios efectuados en el ejercicio 2002 el cual no ha sido pagado, incumplándose con lo señalado en el último párrafo del Artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. La Entidad no reconoció pasivo al cierre del ejercicio ni ha enterado el 1.8% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y el 15% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, los cuales se estiman en la cantidad de \$ 71,250, calculados sobre el total de



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP109/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

...6

remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 3'442,008, incumplándose con lo establecido en los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la citada Ley.

2. La Entidad durante el ejercicio 2010 pagó en exceso un importe de \$ 70,939 a 6 servidores públicos, correspondiendo la cantidad de \$ 52,404 a sueldos y la cantidad de \$ 18,535 al pago de aguinaldos, toda vez que pagó un sueldo mayor al contratado, debido a que su sistema de nóminas considera el sueldo mensual establecido en el contrato sobre la base de 28 días, debiendo ser sobre 30.4 días.
3. La Entidad durante el ejercicio determinó y enteró cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social con salarios base de cotización más bajos que los reflejados en las nóminas de pago a los trabajadores, así como en las plantillas de personal, por lo que se omitió parcialmente el pago de cuotas las cuales no han sido cuantificadas.

Cabe señalar que derivado de lo anterior existe contingencia en razón de un posible requerimiento por parte del IMSS.

4. La Entidad efectuó modificaciones presupuestales consistentes en transferencias por \$ 825,086, realizadas en distintas partidas del Presupuesto de Egresos al cierre del ejercicio 2010, dicha modificación presupuestal fue autorizada de manera extemporánea por su Consejo Directivo y por el Ayuntamiento de Mexicali en fechas 24 y 30 de marzo de 2011, respectivamente, incumpliendo con el Artículo 50, Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y Artículo 35, Fracción II del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP109/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

...7

No obstante lo anterior el monto señalado incluye \$ 691,585 de partidas consideradas de ampliación automática de acuerdo con el Artículo 5 del Articulado del presupuesto de egresos del Ayuntamiento de Mexicali para el ejercicio 2010.

5. La Entidad presenta saldo al cierre del ejercicio en Cuentas por Cobrar por un importe de \$ 121,000 a cargo del C. Mayo Alonso Pesqueira Eguía por concepto de rentas de los meses de diciembre de 2007, enero, febrero, abril y de julio a diciembre de 2008 y de enero a diciembre de 2009, del local ubicado dentro de las instalaciones del Centro Recreativo Juventud 2000 identificado como local “D”, omitiendo el registro contable de las rentas vencidas pendiente de cobro por la cantidad de \$ 66,000, por los meses de enero a diciembre de 2010, a razón de \$ 5,500 mensuales.

Cabe señalar que la Entidad con fecha 16 de octubre de 2009, interpuso demanda sumaria de desahucio, en la cual se demanda entre otros puntos, el pago de las rentas que se sigan venciendo hasta que tenga verificativo el pago de lo vencido o el lanzamiento en su caso, encontrándose dicha demanda en trámite.

6. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en Cuentas por Pagar adeudo a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali por \$ 1'377,069 por concepto de consumo de agua potable correspondiente a los ejercicios de 2005 a 2010.

De lo anterior se observa que la Entidad no revela en las notas a los estados financieros la adhesión al Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de enero de 2009, que se dio a través del Convenio de Reconocimiento de Adeudo, Dación en Pago, y Saneamiento Financiero de fecha



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP109/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

...8

31 de marzo de 2009 celebrado entre el Ayuntamiento de Mexicali y la CESPМ, en el cual se incluye el adeudo de la Entidad al 31 de diciembre de 2008 por consumo de agua potable a favor de la CESPМ de \$ 812,649, según cifras de CESPМ, resultando de dicha adhesión al Decreto, convenirse el pago del 20% del citado adeudo vía dación en pago de terrenos por la cantidad de \$ 162,530, la condonación del 80% restante equivalente a \$ 650,119, la condonación del 100% de los recargos y multas relativas a dichas contribuciones, y el compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 1 del citado Decreto.

Cabe señalar que el Ayuntamiento de Mexicali, en los términos del Decreto antes mencionado, realizó mediante dación en pago de terrenos, el pago del 20% del adeudo a diciembre de 2008, citado en párrafo anterior por un monto de \$ 162,530, así como el pago de \$ 50,921 correspondiente a los adeudos de enero a julio y una parte de agosto de 2009 por cuenta de la Entidad, quedando pendiente de cubrir un adeudo de \$ 33,246 del consumo de una parte de agosto a diciembre de 2009, y un importe de \$ 73,510 del ejercicio 2010.

7. La Entidad omitió la retención de amortizaciones de Créditos Infonavit a los empleados por un importe de \$ 30,701, del cual corresponde un monto de \$ 17,524 al ejercicio 2010 y un importe de \$ 13,177 de los ejercicios 2007 a 2009, habiendo pagado la Entidad con recursos propios dicho importe en el mes de mayo de 2011.

Cabe mencionar que el cierre del Ejercicio la Entidad se encuentra sujeta a 5 juicios laborales derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES MEXICALI.

Número del oficio: DMMF/OP109/2011

“2011: Año de la transparencia y rendición de cuentas en Baja California.”

...9

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que la observación y salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento de Mexicali, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. Y L.A.E. ARTURO GONZÁLEZ LUNA.
C.c.p.- Expediente/Archivo.
AGL/MME/MALN/VMCR/egrijalva

